CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 0587-2024

Objeto: "**SUMINISTRO DE CÁMARAS TRAMPA NO GLOW S4K 119949 + SD 32 GB + BATERÍAS, PARA APOYAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PRIMARIA CON LAS COMUNIDADES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LOS PLANES DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADA, DE ACUERDO CON LA MASTOZOOLOGÍA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ESPECIALMENTE EN MUNICIPIOS ÁREA DE INFLUENCIA DE LA FUENTE SALVAJINA**"

Señor (a):
BIOLOGIKA PROYECTOS SAS.
NIT: 900.383.358-9
Representante Legal: CARLOS HUMBERTO PALLARES
Cedula de ciudadanía: 80415371
Dirección de domicilio principal: Parque Agroindustrial De Occidente Bodega 84 Vía Bogotá-Siberia
Ciudad: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico: facturacion@biologika.co y info@biologika.co

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada para el proceso de mínima cuantía No. **CRC-MC-036-2024**.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca, se complace en informarle que la oferta presentada por usted, para "**SUMINISTRO DE CÁMARAS TRAMPA NO GLOW S4K 119949 + SD 32 GB + BATERÍAS, PARA APOYAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PRIMARIA CON LAS COMUNIDADES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LOS PLANES DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADA, DE ACUERDO CON LA MASTOZOOLOGÍA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ESPECIALMENTE EN MUNICIPIOS ÁREA DE INFLUENCIA DE LA FUENTE SALVAJINA**", ha sido aceptada, teniendo en cuenta que cumplió con las condiciones y documentos establecidos en la invitación pública del proceso de mínima cuantía. Asimismo, se le informa que para todos los efectos jurídicos la presente aceptación junto con la oferta por usted presentada constituye el contrato celebrado y se identificará de la siguiente manera: **1). - OBJETO:** "**SUMINISTRO DE CÁMARAS TRAMPA NO GLOW S4K 119949 + SD 32 GB + BATERÍAS, PARA APOYAR EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PRIMARIA CON LAS COMUNIDADES PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN EL MARCO DE LOS PLANES DE MANEJO Y CONSERVACIÓN DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADA, DE ACUERDO CON LA MASTOZOOLOGÍA, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, ESPECIALMENTE EN MUNICIPIOS ÁREA DE INFLUENCIA DE LA FUENTE SALVAJINA**". **1.2.- CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El contratista se compromete a prestar el servicio descrito en el Objeto contractual sobre los elementos y precios relacionados a continuación:

Item	Descripción	CANTIDAD	Total, neto
1	CÁMARAS TRAMPA NO GLOW S4K 119949 Resolución de foto desde 8 hasta 30 mega-pixeles interpolados Infrarrojo pasivo de No brillo (No Glow IR) Toma hasta 5 fotos en modo ráfaga. Captura híbrida (foto y video).	31	23.179.413,00
2	MEMORIA SD DE 32 GB	31	1.183.499,56
3	BATERIAS	93 pares	2.447.295,00
		Subtotal	26.810.207,56
		Impuestos	5.093.939,44
		Total	31.904.147,00

2). <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y ALCANCE DEL OBJETO</u>. Además de lo anterior, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** El contratista, deberá entregar los equipos con tecnología reciente, comprobada con documentación impresa por el fabricante, la cual deberá contener todos los perfeccionamientos recientes en tecnología, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. **2.** Entregar los equipos, dentro del plazo del contrato y en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional Cauca ubicada en la Carrera 7 # 1 N -28 Edificio Edgar Negret Dueñas. **3.** Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor**). 4.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **5.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato en la etapa precontractual, contractual y pos contractual. **6.** El contratista responderá por la ejecución oportuna y cumplimiento del objeto contractual. **7.** Soporte del bien ofrecido: Atender los requerimientos de garantía por defectos de fabricación o materiales; atención satisfactoria de los equipos durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía. **8.** El contratista deberá cubrir los costos de transporte, cargue y descargue, hasta lugar de entrega que corresponde par cada artículo, de conformidad como se indica en las condiciones técnicas. **9.** Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP) y aportes parafiscales, según el caso. **10.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **11.** Entregar la garantía del fabricante para cada equipo y accesorio. Situación que deberá verificar el supervisor del contrato. **12.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo **13**. Las demás que se hagan necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto pactado. **3). - <u>CONTRATISTA</u>: BIOLOGIKA PROYECTOS SAS**, identificada con NIT: 900.383.358-9, representada legalmente por CARLOS HUMBERTO PALLARES, identificado con C.C: 80415371 **4<u>). - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: A: DEL CONTRATISTA</u>:** El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: **1**. Atender las observaciones realizadas por el funcionario

encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato. **2.** Informar a la CRC cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias. **3.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado. **4.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato. **5.** Dar estricto y oportuno cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (SENA e ICBF), en caso de estar obligado a ello. **6.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley. **7.** Mantener vigentes las garantías exigidas. **8.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **B. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.-** La CRC tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio. **2.** Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento. **3.** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual. **4.** Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. **5.** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato**. 6.** El Supervisor del contrato deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes. **C. Obligaciones del supervisor 1.-** Velar por la correcta ejecución del contrato. **2.-** Ayudar a aclarar las dudas que se generen con ocasión del cumplimiento del contrato. **3.-** Convocar a los comités técnicos necesarios a fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato de conformidad con el anexo técnico. **4.-** Expedir las certificaciones para el trámite de los pagos al contratista, una vez cumpla con las obligaciones establecidas por el contrato **5). DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Parque Agroindustrial De Occidente Bodega 84 Vía Bogotá-Siberia, Cota (Cundinamarca), Colombia **6). PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa aprobación de la garantía exigida**. 7). VALOR:** Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($31'904,147),** IVA INCLUIDO, así como la totalidad de impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, IVA incluido, así como la totalidad de gastos y costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. **8). LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en el municipio de Popayán, del Departamento del Cauca. **9). IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El contrato será con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal: Nos. 1146 del 26 de septiembre de 2024, expedidos por la Subdirección financiera de la Corporación, apropiado de la siguiente manera:

Identificación presupuestal	Fuente	Valor a apropiar
3.2.2.04.2425.030-20	Sobretasa/porcentaje ambiental	$9.460.721
3.2.2.04.2425.030-24	Salvajina	$7.000.000

3.2.2.04.2425.032-20	Sobretasa/porcentaje ambiental	9.443.426
3.2.2.04.2425.032-24	Salvajina	$6.000.000

10). – FORMA DE PAGO: La CRC, pagará al contratista el valor del presente contrato en un solo pago, una vez prestado el servicio a entera satisfacción, previa presentación de certificación de cumplimiento del funcionario encargado de la supervisión, el correspondiente certificado de ingreso a almacén y presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista, pago de seguridad social integral y parafiscales (estos últimos si aplica), y los demás que sean exigidos por la entidad. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntado la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto, las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. A los pagos se les harán los descuentos de ley y el valor del costo estimado del incumplimiento de las obligaciones del contrato. El contratista deberá abrir o contar con una cuenta bancaria, en un establecimiento bancario vigilado por la Superintendencia Financiera, para realizar el pago por transferencias, y por concepto de la forma de pago del contrato. Para tal efecto, el contratista deberá entregar a la CRC un certificado bancario con el número de cuenta. **CARGAS ADMINISTRATIVAS:** El oferente se hace responsable de las cargas administrativas, si a ellas hubiere lugar, y que se generen de la realización del contrato. **Cargas tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto. **11). GARANTIAS:** El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Los riesgos que la garantía deberá cubrir son: **CUMPLIMIENTO**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **12). SUPERVISION DEL CONTRATO**: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la funcionaria MARIA VICTORIA VELASCO RIASCOS, Profesional Universitario de la Subdirección de Gestión Ambiental o quien sea delegado por el Subdirector de Gestión Ambiental, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen. **13). DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos que tengan relación con el presente contrato se señala el Municipio de Popayán - Cauca, como domicilio contractual. **14). CESIONES Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones

emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL DEPARTAMENTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **15). MULTAS:** Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1.- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no, reanudar las actividades previstas, según sea el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres (3%) del valor total del mismo. 2.- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: Las multas antes previstas, se harán efectivas conforme a las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011. **16). PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento o caducidad, la CRC hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva. El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena. **17).- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la ley 80 de 1993. **18). - CADUCIDAD:** LA C.R.C podrá declarar la caducidad de este contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo con el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **19). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **20). COFIDENCIALIDAD:** El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. 4) Informar inmediatamente, al supervisor sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios. **21).-LIQUIDACION:** El Contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso. Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo la Gobernación del Departamento del Cauca, procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad

con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Departamento podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **22). COMPROMISO ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar la irregularidades que advierta el proceso. **23). DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** El estudio previo, y la Invitación Pública hacen parte integral del presente contrato y la oferta del proponente, por lo tanto, EL CONTRATISTA debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en los mismos para el desarrollo, ejecución y entrega a satisfacción de la necesidad de la Entidad. **24). INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener al CRC indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **25). PERSONAL Y EQUIPO DEL CONTRATISTA**: Puesto que EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto a la entidad, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y la CRC. Por lo tanto, será de cargo del contratista el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. EL CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, EL CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato. **26). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las controversias o divergencias relativas a la celebración, ejecución o liquidación del contrato se podrán resolver mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias establecidos en la ley. **27). VEEDURÍAS CIUDADANAS:** De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 18 de noviembre de 2003, la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, procederá a publicar el contrato y los documentos que de éste se deriven, en la página del Secop, y adicionalmente informa que el expediente contractual reposa en el Archivo de Gestión Jurídica de la CRC, para que la ciudadanía ejerza la vigilancia correspondiente sobre la ejecución de los recursos públicos dispuestos para la presente contratación. **28). -PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato para su perfeccionamiento requiere de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II, y su ejecución se contará a partir de la aprobación de las garantías, previa legalización.

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSE SELIMO MUÑOZ TROCHEZ
Director General CRC (E)

Proyectó: Juliana María Quiceno/Auxiliar Jurídico OAJ
Revisó: Dra. Ángela Patricia García Mendieta / Jefe Oficina Asesora Jurídica